

mf.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 226 –2019 – GG – EPS.EMAPICA S.A
Ica, 05 de agosto del 2019.

VISTO:

El Oficio N° 2195 – 2019 – GORE – ICA – DIRESA/DESA/DSBHAZ de fecha 23 de julio de 2019, Memorando N° 083 – 2018 – GG – EPS EMAPICA S.A. de fecha 02 de marzo del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, mediante Memorando N° 083 – 2018 – GG – EPS EMAPICA S.A. de fecha 02 de marzo del 2018, la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A. comunicó a la Oficina de Recursos Humanos, la rotación de personal, entre los cuales se encuentra el Ing. Alfonso Loo Anyarin.

Que, mediante Oficio N° 2195 – 2019 – GORE – ICA – DIRESA/DESA/DSBHAZ de fecha 23 de julio de 2019, el Director Regional de Salud, Dr. Narciso Elisebio Aliaga Guillen, comunicó la evaluación de las estructuras que componen el sistema de abastecimiento del Distrito de Los Aquijes y los riesgos sanitarios que pueden causar enfermedades hídricas a la población, motivo por el cual recomendó se levanten las observaciones a fin de dar un buen servicio de calidad y cantidad.

Que, los servidores sujetos al régimen laboral de la actividad privada pueden ser objeto de acciones de desplazamiento si es que es necesario para el servicio, y ello se enmarca en el poder de dirección que ejerce el empleador, en cuya virtud está facultado para modificar unilateralmente determinados elementos no esenciales del contrato de trabajo con el propósito de adecuarlo de mejor manera a sus requerimientos.

En tal sentido, corresponde rotar al Ing. Alfonso Loo Anyarin a la Administración Zonal de Los Aquijes de la EPS EMAPICA S.A., a fin de que realice las labores de apoyo relacionadas al control de calidad de agua potable y aguas residuales.

Con las visaciones del Gerente de Operaciones, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

www.emapica.com.pe



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Rotar al Ing. Alfonso Loo Anyarin a la Administración Zonal de Los Aquijes de la EPS EMAPICA S.A., a fin de que realice las labores de apoyo relacionadas al control de calidad de agua potable y aguas residuales, a partir del 07 de agosto del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTICULO TERCERO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Administración Zonal de Los Aquijes, Ing. Alfonso Loo Anyarin, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS – (Calle German Schreiber Gulsmanco 210 Oficina N° 101 – San Isidro - Lima), Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.